



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°049-2025-MPSM

Tarapoto, 10 de abril del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, de fecha 10 de abril del 2025, el Dictamen N°001-2025-CODL-MPSM, del 08 de abril del 2025, suscrito por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, sobre Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades Provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal la de “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, estipula: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Informe N° 039-2025-SGMMEM-GI/MSPM, de fecha 13 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Maquinaria, Mantenimiento y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de San Martín informa al Gerente de Infraestructura, la viabilidad sobre la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

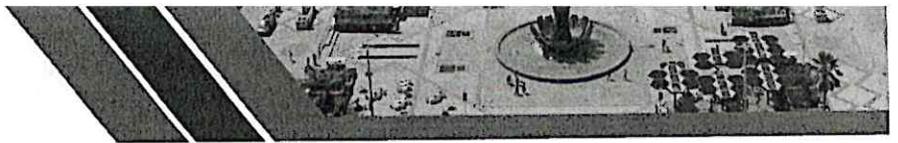
Que, a través del Informe N° 204-2025-GI-MPSM, de fecha 13 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional de la Municipalidad Provincial de San Martín, el Informe N° 039-2025-SGMMEM-GI/MPSM, de fecha 13 de marzo 2025, referido a la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

Que, mediante el Informe N° 040-2025-SGMMEM-GI-MPSM, de fecha 13 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Maquinaria, Mantenimiento y Equipo Mecánico, remite al Gerente de Infraestructura la opinión técnica y levantamiento de observaciones formuladas por la Oficina de Cooperación Internacional sobre la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

Que, según el Informe N° 211-2025-GI-MPSM, de fecha 13 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura, remite al Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, el Informe N° 040-2025-SGMMEM-GI-MPSM, de fecha 13 de marzo de 2025, para proseguir con el trámite correspondiente.

Que, con Informe Técnico N° 012-2025-OCOPI-MSPM, de fecha 25 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto de la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, a fin de continuar con el trámite administrativo respectivo.





Que, mediante Informe Legal N° 089-2025-OAJ/MPSM, de fecha 01 de abril del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera PROCEDENTE elevar a la Comisión Ordinaria de la materia, la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo; en ese sentido, recomienda aprobar el aludido convenio.

Que, de acuerdo al Informe N° 068-2025-OCOPI/MPSM, de fecha 02 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, remite a la Oficina de Secretaría General, el expediente respecto a la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

Que, mediante Dictamen N°001-2025-CODL-MPSM, de fecha 08 de abril del 2025, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, dictaminó, elevar al pleno del Concejo Municipal el expediente respecto a aprobar la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Provincial de San Martín, por MAYORÍA, ha emitido el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Titular de la Entidad, la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás unidades orgánicas que correspondan, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo al Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, a las áreas respectivas de la Municipalidad Provincial de San Martín y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional de la Entidad www.gob.pe/munisanmartin.com.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

